



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 4425/2022

San Lorenzo, Viernes, 27 de Mayo de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL. N° 278/22

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACION INTERMUNICIPAL ENTRE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCION.

. =

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 4425/2022

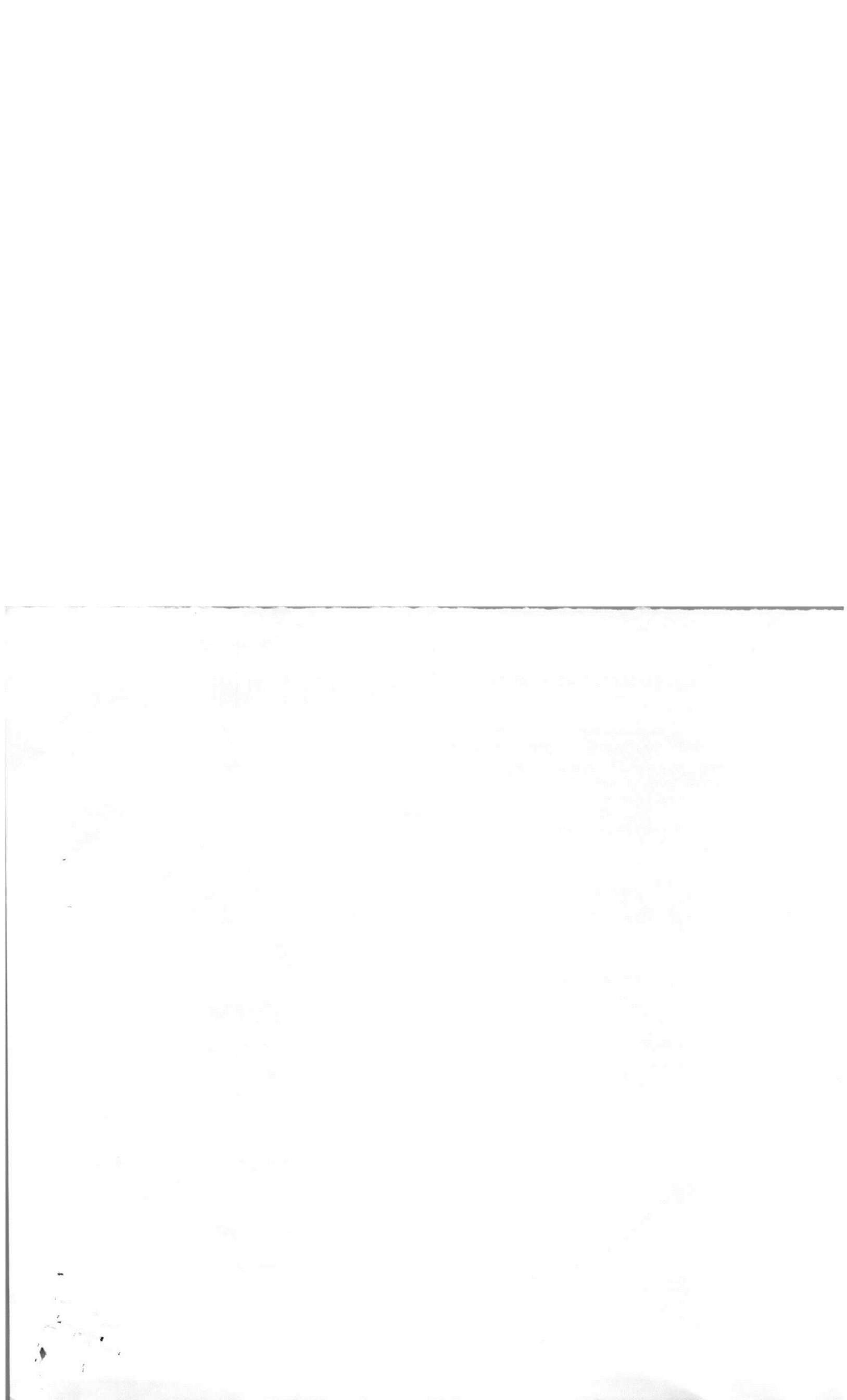
Recurrente: **JUNTA MUNICIPAL**

Solicita: Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L

Fecha/Hora: 27/05/2022 09:39:08 a.m.

Firma del Encargado

dilopez



RESOLUCIÓN N°: 278/2022 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTIDOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota de la Intendencia Municipal, por la cual remite la Pro - Forma de “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, para su estudio y correspondiente autorización.-----

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio tiene por objeto la prestación, cooperación y colaboración recíproca entre la UNIVERSIDAD COLUMBIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, con el fin de examinar, fomentar y llevar a cabo de manera coordinada o conjunta y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, acciones, trabajos y/o proyectos de cooperación en las áreas de interés mutuo.-----

Que, la Cláusula Sexta establece que el convenio tendrá una duración de 1 (un) año a partir de su suscripción, su renovación se producirá automáticamente por periodos iguales y sucesivos, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión de no renovar el acuerdo, por lo menos con treinta días de antelación.-----

Que, en el ANEXO I, del convenio queda establecido que cada funcionario de la Municipalidad de San Lorenzo, hijos y cónyuge recibirán un beneficio especial en los aranceles vigentes en el año y semestre de la inscripción en la Universidad Columbia.-----

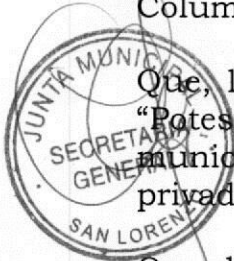
Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”.-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo N° 109/2022, en el cual no opone reparos a la suscripción del mismo.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 72/2022.-----

Que, la Comisión Asesora de Legislación, recomienda la aprobación en el Dictamen N° 142/2022, siendo aprobado por la Plenaria el dictamen presentado.-----



RESOLUCIÓN N°: 278/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO", AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-2/2-

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

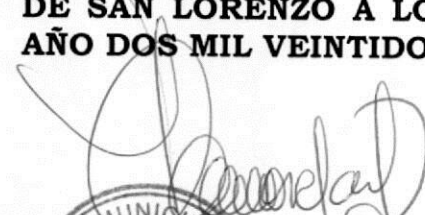
RESUELVE

Art. 1°) APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO".-----

Art. 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


ABC SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General




LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



